

## **SINDICATOS CONFESIONALES**

(1951)

La Venerable Conferencia Episcopal, teniendo en cuenta que todavía quedó vigente en el nuevo Código de Trabajo, artículo 379, una disposición que prohíbe a los sindicatos intervenir en asuntos religiosos, lo cual es contrario a los derechos de la Iglesia en esas asociaciones cuando están formadas por católicos y a las enseñanzas terminantes de León XIII y de sus sucesores, solicita del Congreso Nacional la abolición de dicha disposición.